

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **122** PERÍODO LEGISLATIVO **2007**

**EXTRACTO** SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - Oficio N° 1592/07  
S/ Expte 15611 "Situación Penitenciaria de la Provincia" reiterando  
el interes en la implementación y puesta en marcha del servicio  
Penitenciaria Provincial.

**Entró en la Sesión** 03/12/2007

**Girado a la Comisión** CB

**Nº:**

**Orden del día N°:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



OFICIO Nº 592/07 STJ.-SSA.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

USHUAIA, 26 de Octubre de 2007

PODER EJECUTIVO		SECRETARÍA LEGISLATIVA	
30 OCT 2007		PRESIDENCIA	
122		122	
MESA DE ENTRADAS		Nº 5074	
122		26-10-07	
122		HORA: 1319	
122		FIRMA:	

Señora Vicepresidente 1º

a cargo del Poder Legislativo Provincial

**Legisladora ANGELICA GUZMAN**

**S / D.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en mi carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia y por disposición del Tribunal, en relación con el Expte. Nº 15611 "Situación Penitenciaria de la Provincia" con el objeto de reiterar el interés del Superior Tribunal de Justicia en la implementación y puesta en marcha del Servicio Penitenciario Provincial.

Sobre el tema, y como cabeza del Poder Judicial, este Tribunal se ha ocupado en forma reiterada -desde el origen mismo de su funcionamiento pleno en 1994- de la cuestión penitenciaria. Así ha expuesto la necesidad de contar no solamente con adecuados lugares de detención en la Provincia, sino fundamentalmente con un cuerpo profesional especializado en materia penitenciaria que cumpla el objetivo de contención y resocialización de los condenados. Adjunto al efecto, copia de la RESOLUCIÓN Nº 58/07, de fecha 15/5/07, última decisión sobre el punto del Superior Tribunal de Justicia, notificada al Poder Ejecutivo.

En esta oportunidad, es necesario poner de manifiesto la urgencia de contar con las normas que permitan la efectiva puesta en marcha del Servicio Penitenciario, sin perjuicio de recordar que en el corriente año se ha producido el suicidio de tres internos, consecuencia indeseable en la vigencia de un Estado de Derecho destinado a preservar la vida de todos los ciudadanos.


Concretamente, la Ley Nº 441 y su Decreto reglamentario Nº 418/07, han sido objeto de observación por el Sr. Fiscal de Estado, quien sostiene que para cumplir lo dispuesto en la Ley Nº 441, es necesario que la creación del Servicio Penitenciario Provincial se haga a través de una ley por

ser resorte de la Legislatura Provincial, y no por el Poder Ejecutivo mediante un decreto.

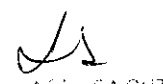
En definitiva, lo que no se puede perder de vista es el objetivo, que no es otro que el efectivo funcionamiento del servicio penitenciario, cuya implementación no puede demorarse un día más, so pena de incurrir en responsabilidades que no solamente exceden el plano provincial, sino el nacional, pudiendo acarrear consecuencias de orden internacional, por incumplimiento de deberes ineludibles del Estado contenidos en los pactos internacionales.

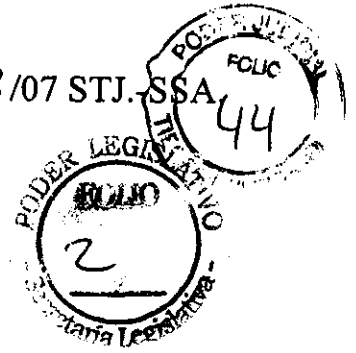
Finalmente, el Superior Tribunal de Justicia reitera su disposición para colaborar para la concreción del objetivo expuesto, en todo lo que sea compatible con sus atribuciones y facultades constitucionales.

Saludo a la Señora Vicepresidenta 1º de la Legislatura con la mayor consideración.

  
MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

*Pasa a encausar a los señ.  
legisladores a cargo a ser*

  
ANGÉLICA GUZMAN  
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo



USHUAIA, 15 de Mayo de 2007.-

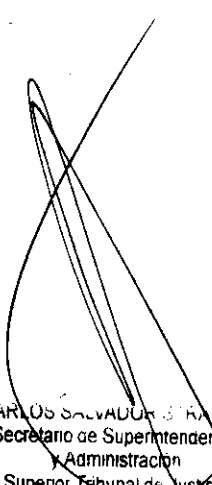
**VISTO:**

La reunión efectuada en la sede del Superior Tribunal de Justicia, con la presencia de la Sra. Presidente, Dra. María del Carmen Battaini, los titulares de los Ministerios Públicos, Dres. Oscar Luján Fappiano y Gustavo Adolfo Ariznabarreta, los Jueces de Instrucción del Distrito Judicial Sur, Dres. María Cristina Barrionuevo y Javier de Gamas Soler -en su carácter de subrogantes del Juzgado Correccional y de Ejecución del mismo Distrito - el Sr. Fiscal Mayor Dr. Guillermo Massimi y la asistencia del Sr. Secretario de Superintendencia y Administración Dr. Carlos Salvador Stratico, con el objeto de tratar la situación penitenciaria de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que se han expuesto hechos y circunstancias que afectan la observancia de normas legales y reglamentarias, conculcando derechos de los presos, proyectando una imagen deficiente del sistema carcelario, vinculada a la inexistencia en el orden provincial de infraestructura para el alojamiento de personas condenadas y procesadas privadas de su libertad, así como por los inconvenientes profesionales evidenciados por la Policía Provincial para hacerse cargo de funciones penitenciarias, que le son ajenas por formación y función.

Que similar preocupación han manifestado el Señor Juez de Instrucción y el Sr. Juez Correccional y de Ejecución del Distrito Judicial Norte, Dres. Héctor Daniel Ochoa y Federico Carniel, respectivamente, y el Sr. Defensor Oficial del mismo Distrito, Dr. Daniel Borrone.



CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

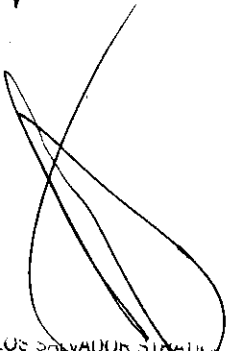
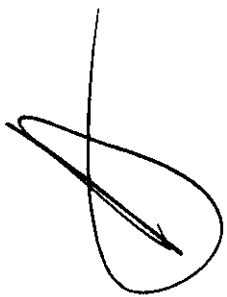
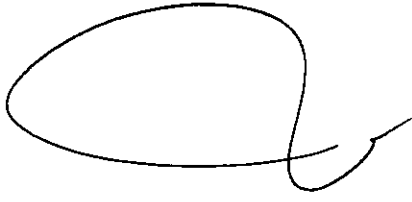

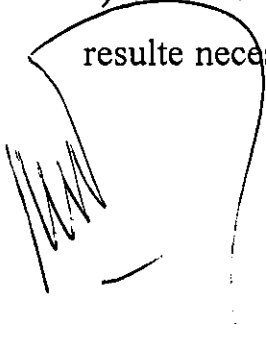
Que este estado de cosas debe ser superado de inmediato con decisiones del Poder Ejecutivo, implementando el Servicio Penitenciario Provincial, según las previsiones de la Ley N° 441 y su Decreto Reglamentario N° 418/07 y designando a sus autoridades responsables, así como la construcción de lugares de detención que prevean la separación por sexo, de procesados y condenados, menores adultos y en relación con el delito cometido, asegurando la protección de la vida, actividad laboral intramuros y oportuna reinserción de los reclusos.

Que asimismo, preocupan los informes sobre peligros físicos para la población carcelaria, vinculados tanto a presuntos apremios como al estado edilicio de los lugares de alojamiento, sometidos a riesgos de incendio, entre otras deficiencias.

Por todo ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:**

- 1) **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo de la Provincia la inmediata implementación del Servicio Penitenciario Provincial, en los términos de la Ley N° 441 y su Decreto Reglamentario N° 418/07.
- 2) **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo de la Provincia la construcción de lugares de alojamiento de personas privadas de su libertad en Río Grande y Ushuaia, adecuados a sus fines y contemplando las exigencias de la Ley Nacional N° 24.660, implementando asimismo medidas de seguridad en los lugares existentes.
- 3) **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo de la Provincia el efectivo funcionamiento del Patronato de Presos y Liberados, en ambos distritos, dotándolos de los elementos humanos y materiales necesarios.
- 4) **OFRECER** al Poder Ejecutivo de la Provincia toda la colaboración que resulte necesaria a los fines indicados por parte del Superior Tribunal de



JARLOS SALVADOR SERRANO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia




Justicia y de todas las Instancias que de él dependen, en tanto resulte compatible con sus atribuciones y facultades constitucionales.

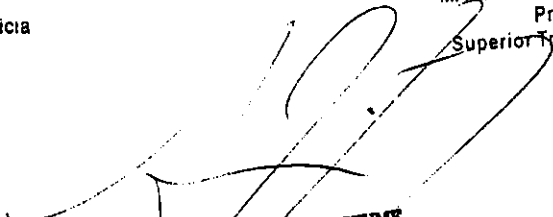
5) **MANDAR** se registre, notifique, publique en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y cumpla.



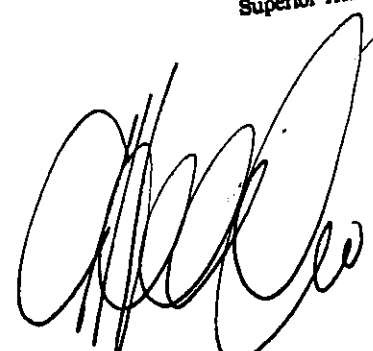
MARIO ARTURO ROBBIO  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia



MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia




CARLOS BONZALO SAGASTUME  
Juez  
Superior Tribunal de Justicia

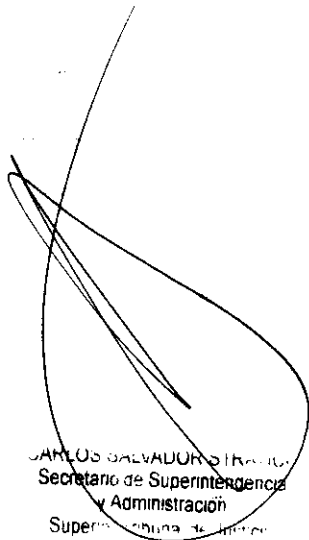


CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo  
el N° 58.107



CARLOS SALVADOR STRANCO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia



CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

